

EL GOBIERNO AMPLÍA HASTA EL 31 DE MAYO EL PLAZO PARA QUE LAS EMPRESAS REGULARICEN LAS COTIZACIONES EN ESPECIE

Resolución de la Tesorería General de la Seguridad Social

El objetivo es facilitar a las empresas el trámite para la liquidación e ingreso de las primeras mensualidades afectadas

La Seguridad Social ha ampliado **hasta el 31 de mayo** de este año el plazo para que las empresas puedan regularizar la cotización de las retribuciones en especie de los trabajadores, tal y como avanzó ayer el presidente del Gobierno, Mariano Rajoy, en el Congreso de los Diputados.

La Tesorería General de la Seguridad Social ha elaborado una Resolución por la que se amplía el plazo “para la liquidación e ingreso de la cotización correspondiente a las primeras mensualidades afectadas” por la modificación recogida en el Real Decreto Ley 16/2013, de 20-12.

El objetivo de la Resolución es facilitar a las empresas este trámite al contar con **2 meses más** para ponerse al día con las cotizaciones por los conceptos salariales variables y normalizar las nóminas de los trabajadores.

El Congreso de los Diputados convalidó el Real Decreto-Ley de mejora de la contratación estable y la empleabilidad de los trabajadores en el que se incluye la homogenización de la normativa reguladora de las bases de cotización con la relativa a los conceptos incluidos y excluidos a efectos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF).

Durante la convalidación, la ministra de Empleo y Seguridad Social, Fátima Báñez, explicó que la medida va dirigida a garantizar que las bases de cotización responden a las retribuciones realmente percibidas y que existe un tratamiento homogéneo de los conceptos incluidos y excluidos en el IRPF.